



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE MAYO DE 1989

Número 102

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 17 de abril de 1989, por la que se convocan subvenciones para el fomento del turismo en temporada baja. 2203

#### 3. Otras Disposiciones

##### AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Resolución de 21 de abril de 1989 de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos y actividades de asociaciones y grupos ecologistas o protectores de la naturaleza. 2204

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Martínez García. 2205

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 2206

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Resolución por la que se convoca la concurrencia de ofertas para suministros, con destino a los centros experimentales de Educación Infantil de esta provincia. 2207

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número DS 45/86. 2208

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2209

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 912/88. 2210

Primera Instancia de Mula. Autos número 142/87. 2210

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 325/87. 2211

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 262/88. 2211

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 199/86. 2212

Instrucción Yecla. Proceso número 118 de 1987. 2212

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 58/88. 2212

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 956/88. 2212

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

ULEA. Licencia para manipulación de productos hortofrutícolas, en Ctra a Villanueva, s/n.	2213	MORATALLA. Modificación de Ordenanzas.	2216
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para pub, en calle Trafalgar, 4, bajo.	2213	LIBRILLA. Operación de crédito con Caja de Ahorros de Murcia.	2216
MURCIA. Contratación mediante concurso de la «Adquisición de baldosas de hormigón para reparación del Malecón (2.ª y 3.ª fase)».	2213	LIBRILLA. Operación de crédito con Caja de Ahorros del Mediterráneo.	2216
JUMILLA. Acuerdo por el que se modifica la manzana delimitada por las calles Avda. de Yecla, Pío XII, Avda. de San José y Zorrilla.	2213	MULA. Modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.	2216
JUMILLA. Estatutos por los que se ha de regir el Museo Municipal Jerónimo Molina.	2213	AGUILAS. Rectificación del anuncio relativo al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Oficina del Consumidor.	2216
MULA. Opción de compra de un bajo comercial en calle Emeterio Cuadrado.	2214	CARAVACA DE LA CRUZ. Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.	2217
CARTAGENA. Anuncio de contratación. Pabellón Municipal de Deportes. Contratación del servicio de bar en la piscina de Pozo Estrecho.	2214	CARAVACA DE LA CRUZ. Convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición dos plazas de Auxiliar de la escala de Administración General.	2219
CARTAGENA. Anuncio de contratación. Pabellón Municipal de Deportes. Contratación del servicio de bar en la piscina de Urbanización Mediterráneo.	2214	CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Eugenio Estrada, S.A.	2221
CARTAGENA. Anuncio de contratación. Pabellón Municipal de Deportes. Contratación del arrendamiento de la publicidad en el Pabellón Wssell de Guimbará.	2214	CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Valentín Ferrer García.	2221
CARTAGENA. Anuncio de contratación. Pabellón Municipal de Deportes. Contratación del servicio de bar-cafetería en el Pabellón Municipal de Wssell de Guimbará.	2214	CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	2221
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones García Martínez.	2215	CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Valentín Ferrer García.	2221
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	2215	MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles en Plaza Constitución, s/n., La Alberca.	2222
AGUILAS. Deudor a este Ayuntamiento por los conceptos de agua, basura, período mayo 1987 hasta octubre de 1988.	2215	MOLINA DE SEGURA. Modificación del Estudio de Detalle en la Plaza del Teatro Vicente.	2222
CALASPARRA. Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del presente año de 1989.	2215	TORRE PACHECO. Licencia para instalación de nave-almacén para manipulación y envasado de vinos, en Los Bastidas, s/n., pedanía de Meroños, Torre Pacheco.	2222
ALCANTARILLA. Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	2215	BLANCA. Relación de admitidos para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Gasolinera.	2222
TORRE PACHECO. Licencia para artes gráficas, en calle Víctor Pérez, 27.	2216	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para industria de congelados vegetales, en Avenida Juan Carlos, s/n.	2222
		LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para café-bar, en calle Madrid, esquina a calle Almería, s/n.	2222
		LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para taller de lavado manual de automóviles, en calle José Navarro, s/n.	2222

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Expediente para liberar la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión, a instancia de don Antonio Gómez Muñoz.	2223
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Archena, ubicada en la calle Alejandro Medina, núm. 5.	2223
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de San Javier, en La Manga del Mar Menor, Gran Vía, s/n., Polígono El Galán, «Edificio Esmeralda III», 2.ª fase.	2223
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Mazarrón, en Puerto de Mazarrón, calle Sierra de Cazorla, número 7, Centro Comercial Costa Cálida.	2223
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Mazarrón, ubicada en Puerto de Mazarrón, Ctra. Bolnuevo, s/n., «Edificio La Isla».	2223
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cartagena, ubicada en La Manga del Mar Menor, Apartamentos Las Sirenas, bloque VII, número 725.	2223
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Caravaca de la Cruz, ubicada en la pedanía de Singla, calle Correos, número 2.	2223
Caja Rural del Mediterráneo (en liquidación). Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.	2224
Comunidad de Regantes El Molino (en formación). Junta General.	2224
Comunidad de Regantes de La Acequia de la Alcantarilla (en formación). Anuncio de convocatoria a Junta General.	2224

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**4151 ORDEN de 17 de abril de 1989, por la que se convocan subvenciones para el fomento del turismo en temporada baja.**

Es propósito de esta Consejería no sólo fomentar la actividad turística que suponga una mayor promoción de nuestra Región sino también intentar corregir la estacionalidad de nuestro turismo. Otras medidas de fomento previstas por esta Consejería apuntan la primera línea de actuación anteriormente citada. Por ello resulta necesario arbitrar cauces reglamentarios que puedan dar cumplimiento al segundo de los objetivos señalados, en colaboración con aquellas empresas interesadas (agencias de viajes, hoteles, etc.) en la consecución de los fines perseguidos. En su virtud:

**DISPONGO :**

### Artículo 1.—Convocatoria

1. Se aprueba la presente convocatoria de subvenciones para el fomento del turismo de nuestra Región en «temporada baja», para las que se prevé un gasto de cinco millones de pesetas, supeditado al límite de los créditos disponibles en la Sección 15, Servicio 05, Programa 751-A y Concepto 470 del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma.

2. A los efectos de la presente Orden se entenderán por «temporada baja» los periodos comprendidos entre los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre inclusivos.

### Artículo 2.—Objeto

Las subvenciones se concederán para gastos de transporte en vehículos de uso colectivo, visitas a museos, excursiones, campañas de publicidad, edición de folletos especiales de promoción en temporada baja, campañas de animación, etc.

### Artículo 3.—Beneficiarios

Podrán solicitar dichas subvenciones las empresas (agencias de viajes, hoteles, etc.) que presenten programas globales de actuación en «temporada baja».

### Artículo 4.—Solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, según modelo oficial que facilitará la Consejería, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia, compulsada por Notario o Funcionario Público, del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, si se trata de Entidad o Asociación, de cédula de identificación fiscal.
- Memoria explicativa del programa de actuación al que se refiera la petición de subvención y correspondiente presupuesto detallado.
- Cualquier otro documento que a juicio del peticionario fundamente el mérito de la subvención que se solicita.

2.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, pudiendo también presentarse en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 30 de noviembre de 1989.

No obstante, las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden se considerarán formuladas dentro de plazo.

### Artículo 5.—Valoración-Concesión

1. El orden de prioridad para la concesión de las subvenciones se establecerá en función de los fines perseguidos de corrección de la estacionalidad turística.

2. Las concesiones de subvenciones estarán referidas a actividades individuales de las que integran los respectivos programas.

3. Los expedientes de solicitud de subvención serán resueltos, previo informe del Consejo de Dirección, por Orden del Consejero concediéndole aquella en cuantía igual o inferior a la solicitada o denegándola.

### Artículo 6.—Pago

Al conceder la subvención se determinará si su pago se hace efectivo anticipadamente o previa presentación de los justificantes de ejecución del programa o actividad y de los correspondientes gastos.

### Artículo 7.—Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- Anunciar a la Dirección General de Turismo con suficiente antelación la realización de la actividad.
- Admitir la presencia y control de la Consejería.
- Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o programa subvencionado.
- No modificar las actividades a que se refiere la subvención sin la previa conformidad de la Consejería.
- Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad subvencionada la colaboración de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en la forma que se determine por ésta.
- Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, o, en su caso, al fin resultante de la modificación autorizada.

**Artículo 8.—Justificantes**

1. Cuando la subvención deba hacerse efectiva previa presentación de los justificantes a que se refiere el artículo seis de la presente Orden, si éstos no se presentan en la Consejería antes del día uno de diciembre de este año, la subvención puede quedar sin efecto por anulación del correspondiente crédito al cierre del ejercicio presupuestario.

2. Sin perjuicio de lo determinado en el número anterior de este artículo los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a justificar la aplicación de éstas en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen normas reguladoras sobre justificantes de subven-

ciones («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de junio de 1986 y corrección de error en la edición del 30 de junio de 1986 del mismo diario oficial), o en la disposición que la sustituya y acompañando, además, los justificantes del gasto realizado.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de abril de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmo. Sr. Director General de Turismo

**3. Otras Disposiciones****Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza**

**4150 RESOLUCION de 21 de abril de 1989 de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos y actividades de asociaciones y grupos ecologistas o protectores de la naturaleza.**

Habiendo sido aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989, en los que se recogen ayudas para asociaciones ecologistas y protectoras de la Naturaleza, se precisa establecer el sistema básico para su concesión, que respondiendo a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, sirvan para facilitar la iniciativa del movimiento ecologista y de los grupos naturalistas en la protección y estudio del medio ambiente de la Región de Murcia.

En su virtud, y conforme a la Orden de 2 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza durante el presente ejercicio.

**RESUELVO:****Primero**

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de subvenciones a proyectos y actividades de asociaciones y grupos ecologistas o protectores de la Naturaleza, con cargo a la partida 11.21.442C.486 de los Presupuestos para el presente ejercicio.

**Segundo**

Podrán solicitar subvenciones aquellas asociaciones y grupos y ecologistas y protectores de la Naturaleza que previamente hayan solicitado su inclusión en el Registro que para estas organizaciones ciudadanas se encuentra abierto en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y que reúnan los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

**Tercero**

Estas subvenciones se destinarán preferentemente a la realización de actividades y proyectos relativos a:

Campañas de concienciación ciudadana sobre la problemática medio ambiental en la Región de Murcia.

Estudios de detalle sobre la situación de especies animales y vegetales amenazadas o sometidas a presión cinegética.

Censos de aves, en particular los relativos a la Gaviota de Adovin, censo de invernada de aves acuáticas y censo de rapaces.

Estudios sobre el patrimonio geológico de la Región: recursos paleontológicos, geomorfológicos, minerales y rocas, etcétera.

**Cuarto**

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se aplicarán al coste de las actividades y podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del mismo.

**Quinto**

El representante del grupo o asociación presentará el escrito de solicitud de subvención en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad, fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de realizar la actividad para la que se solicita la subvención.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con especificación, en su caso, de otras entidades públicas o privadas que hayan concedido ayudas con la misma finalidad, con expresión de su importe.
- d) Asimismo, los grupos y asociaciones que hubieren obtenido alguna subvención de las reguladas por Resolución de 19 de mayo de 1988, vendrán obligados a presentar una memoria justificativa del estado de ejecución de los proyectos, sin perjuicio de lo establecido en la base undécima de la citada disposición.

**Sexto**

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsanase las deficiencias comprobadas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**Séptimo**

Para la concesión de subvenciones se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) El ámbito de actuación del solicitante.
- b) El número de participantes o beneficiarios de las actividades y que ésta sea abierta.
- c) La viabilidad del proyecto y la financiación prevista para su realización.

**Octavo**

A la vista de las solicitudes presentadas, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponda subvencionar y los beneficiarios de éstas, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar su pago, el cual se realizará con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada, siendo posterior su justificación de la forma determinada en el apartado undécimo de la presente Resolución.

**Noveno**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

**Décimo**

En todo tipo de publicaciones tales como libros, folletos, carteles, etc, realizados con motivo de las actividades o trabajos subvencionados, deberá figurar el anagrama y denominación de este Organismo, indicando su carácter de entidad patrocinadora o colaboradora.

**Undécimo**

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

**Duodécimo**

Los beneficiarios deberán justificar las subvenciones concedidas, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda de la forma siguiente:

- a) Realizada la actividad, y en el plazo de un mes, se presentará en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado.
- b) La citada memoria deberá ir acompañada de una certificación expedida por el tesorero o administrador de la asociación o grupo subvencionado, en la que conste:

El importe total de los gastos contraídos y explicación de la financiación de los mismos.

Separación de los gastos a que se aplica la subvención de la Agencia, indicando su importe y perceptores.

Murcia a 21 de abril de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 3964 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T., C.T.I. y línea B.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Juan Martínez García, con domicilio en calle Print, 1, Cieza.
- b) Lugar de la instalación: Paraje Los Albares.
- c) Término municipal: Cieza.
- d) Finalidad de la instalación: Equipo de riego por goteo y viviendas.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. apoyo n.º 53, Cieza-Norte y finaliza en

C.T.I. de Juan Martínez García. Longitud de 127 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20 kV.  $\pm 5\%$ /398-230 V. con una potencia de 25 kVA.

- f) Presupuesto: 1.136.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Goma, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT-14.356.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4098

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

#### Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia.— No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106,2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en Paseo Marqués de Corvera, n.º 19, bajo, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

#### Relación de deudores

Nº Asociación	RAZON SOCIAL	Localidad	Nº RQTO.	IMPORTE
30/000088	Juan Baeza Martínez Saurín, 18	Murcia	8807387	30.235
30/0000109	José Barceló Alemán, S.A. Saavedra Fajardo, 12	Algezares	8807388	3.845.505
30/0000229	Confecciones Madrid, S.A. Platería, 61	Murcia	8807392	330.980
30/0000268	José Iniesta Eslava José Antonio, 9	Murcia	8807393	145.694
30/0000325	Antonio Fuster y Cía, S.A. Almohajar, 15	Murcia	8807394	184.278
30/0000455	María Codorniu y Bosch Calderón de la Barca, 12	Murcia	8807395	70.378
30/0000995	José Sánchez Manzanares Carretera de El Palmar, 212	Beniján	8807397	6.000
30/0001081	Jorge Valls Hidalgo Plaza Romea, 7	Murcia	8807398	107.809
30/0001120	García Alcaraz, S.A. Platería, 15	Murcia	8807399	878.123
30/0001125	Confitería Ros, S.A. C/. Jiménez Baeza, 2	Murcia	8807400	869.952
30/0001807	Juan Alvarez Gómez Avenida Estación s/n.	Beniján	8807401	14.684
30/0003081	Teresa Rodríguez Belchi San Antón, 62	Murcia	8807403	960
30/0003846	Transportes Ros Zapata, S.A. San Roque, 56	El Palmar	8807404	204.370
30/0004124	Sociedad Ama Cross Alameda de Colón, 14	Murcia	8807405	79.418
30/0004467	Ana de Arce Buitrago Ctra. Alberca, T. Los Morenos	Murcia	8807406	1.930
30/0004577	Antonio Marin Martínez Ronda Levante, 4	Murcia	8807407	1.015.057
30/0005120	Diego Frutos Martínez Saavedra Fajardo, 32	Algezares	8807408	137.569
30/0006195	Hijos de Patricio Valverde S.C.R. Torre Alvarez, s/n.	Murcia	8807409	2.350.604
30/0009956	M. Franco e Hijos, S.A. San Miguel, 6	Murcia	8807413	1.285.013
30/0012155	Comercial España, S.L. Barrionuevo, 6	Murcia	8807415	2.419
30/0012658	Julián Pérez Pérez Jaime I, 2-4	Murcia	8807416	6.000
30/0013199	Transportes Ros Zapata, S.A. Ctra. Beniján, Ciudad del Tr.	Murcia	8807417	1.400.807
30/0015428	José Salas Sánchez Lealtad, 14	Murcia	8807419	24.892
30/0015429	Francisco Vives González Paseo Corvera, 44	Murcia	8807420	1.358.684
30/0015975	Baquering, S.L. Cabezo San Cristóbal	Espinardo	8807421	6.000
30/0016190	Diego Pellicer Muñoz Dulcinea, 6	Murcia	8807422	2.220
30/0016403	Luis Hernández Guzmán y Cía. San Sebastián	Alcantarilla	8807423	148.246
30/0016421	Cobarro Hortícola, S.A. Mayor, 17. Puente Tocinos	Murcia	8807424	20.576.931
30/0016759	Emilio Sánchez Sánchez Lucas, 6	Murcia	8807425	1.622.060
30/0017748	Juan Carswell Paños Carretera de Beniján, 10	Murcia	8807426	63.050
30/0018045	Francisco Abad Jiménez Platería, 21	Murcia	8807427	51.169
30/0018108	Antonio González Luján Carretera de Nonduermas	El Palmar	8807428	28.599
30/0020384	S.A.D.E.S., S.L. Mariano Aroca, 13	Murcia	8807430	3.852.201
30/0020912	Angel Sánchez Chulia José Antonio Ponzoa	Murcia	8807431	1.080
30/0021007	Antonio López Flores Lonja Nueva	Murcia	8807432	1.155
30/0021360	Admón. Patrimonio S. Urbano Avda. Gran Vía J. Antonio 11-6	Murcia	8807433	43.396
30/0022278	Sociedad Casino Agustín Virgili	Alquerías	8807435	79.356

Nº Asociación	RAZON SOCIAL	Localidad	Nº RQTO.	IMPORTE
30/0022282	Francisco Martínez Méndez Petra, 6	Murcia	8807436	152.114
30/0705049	Juan García Ríos El Palmeral, 34	Sangonera la Verde	8807285	78.720
30/0706017	Julio Morga Alegría Polg. Fama, Blq. 15-9 A	Murcia	8807288	633.673
30/0713335	López Martínez, Angel Dr. Ferrán, 8	Alcantarilla	8807302	150.862
30/0721461	Martínez Nicolás, Antonio Carril de los Pitusos	Puente Tocinos	8807312	124.446

Recursos.— De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la Oficina de Recaudación. Inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 27 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 4107

## DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

**Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se convoca la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a los centros experimentales de Educación Infantil de esta provincia.**

### Mobiliario:

- 6 Armarios de cajones.
- 12 Bancos de preescolar.
- 2 Botiquines.
- 15 Estanterías abiertas a dos caras.
- 16 Estanterías móviles con gavetas.
- 4 Mesas de profesor.
- 8 Mesas rectangulares con tres sillas.
- 18 Perchas.
- 4 Sillones de profesor.
- 5 Tableros de corcho.
- 1 Encerado de preescolar.
- 20 Mesas trapezoidales.

Las especificaciones técnicas de este mobiliario se deter-

minan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra en el Negociado de Contratación de esta Dirección Provincial a disposición de las empresas interesadas.

Importe de la adjudicación, I.V.A. incluido: 1.050.000 pesetas.

Resultará adjudicataria aquella oferta que, por el importe fijo indicado, se comprometa a servir, además del material anteriormente citado, la mayor cantidad del siguiente material:

- Tableros de corcho.
- Estanterías móviles con gavetas.

Fianza definitiva a constituir por la firma adjudicataria: 42.000 pesetas.

### Material didáctico:

- 1 Equipo de dinámica infantil.
- 1 Equipo de plástica infantil.
- 1 Material de juego.
- 4 Material manipulativo (según clave 13 del lote A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- 1 Material manipulativo (según clave 11 del Lote C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- 4 Alfombras.
- 5 Cassettes.
- 3 Bloques para construcción.
- 4 Bloques lógicos y juegos para el aprendizaje de las matemáticas.
- 1 Instrumento para ritmo.
- 3 Juegos de observación.
- 5 Juegos simbólicos.
- 3 Materiales de apoyo al Equipo de Profesores de Preescolar.
- 5 Materiales de lenguaje.
- 1 Material para psicomotricidad.

Las especificaciones técnicas de este material se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra en el Negociado de Contratación de esta Dirección Provincial a disposición de las empresas interesadas.

Importe de la adjudicación, I.V.A. incluido: 950.000 pesetas.

Resultará adjudicataria aquella oferta que, por el importe fijo indicado, se comprometa a servir, además del material anteriormente citado, la mayor cantidad del siguiente material:

- Radio-Cassettes.

Fianza definitiva a constituir por la firma adjudicataria: 38.000 pesetas.

Las ofertas deberán ajustarse estrictamente a las cantidades y artículos especificados en el presente anuncio, así como a las características técnicas que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior, conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza cons-

tituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación Administrativa; Licencia Fiscal y Declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, cuya justificación vendrá determinada en el plazo de 5 días naturales a contar desde la adjudicación provisional.

El Importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau. (D.G. 188)

Número 3910

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

#### Expediente nº DS 45/86

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Francisco Pérez López con número patronal en la Seguridad Social 30/59.975/63 y Número de Identificación Fiscal, 22.329.795, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, por la prestación de 1 puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante resolución de 20 de junio de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años, por dicho trabajador.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia, se ha comprobado que la trabajadora contratada fue despedida improcedentemente el 10-9-85 antes de los tres años de la fecha de su contratación, sin que haya sido sustituida por otro trabajador con contrato de carácter indefinido.

Resultando que con fecha 15 de octubre de 1985 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35,b) y 37.1 del Real Decreto 1.445/82, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 17 de marzo de 1986, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 de la Ley 11/ª977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con los artículos 35,b) y 37.1 del Real Decreto 1.445/82 de 25 de junio.

Considerando que de acuerdo con los artículos 35 y 37.1 del citado Real Decreto 1.445/82, el incumplimiento de lo dispuesto en los mismos es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda, declarar la obligación de la empresa Francisco Pérez López, con domicilio en C/. Pilar, 12, Murcia, de reintegrar al Tesoro la cantidad de trescientas mil pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de 1 puesto de trabajo y su ocupación por 1 trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 20 de junio de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de trescientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas. (D.G. 180)

Número 3911

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Destilerías Nicolás, S.A., por debitos a la Seguridad Social, importantes 18.449.851 pesetas de principal, recargos apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de Destilerías Nicolás, S.A., embargados por diligencia de 25-4-1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en el Paseo Marqués de Corvera, n.º 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

Murcia, 10 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote n.º 1**

— Camión furgón matrícula CU-5339-B marca Sava J-4 700. Camión marca Pegaso, matrícula MU-0496-J. Camión Furgón marca Ebro, matrícula A-6177-M. Máquina de facturación marca Philips 305, número 30000043. Fotocopiadora Rank-Xeros n.º XB239-519651. Cuatro máquinas llenadoras marca Domenech números 1748-1747-4827 y 4880. Dos cerradoras marca Domenech números 2516 y 2265. Una precintadora marca Olive n.º 2021-75. Una máquina etiquetadora marca Olive E-202-1198-70. Una máquina llenadora marca Odino n.º 2059-75. Un filtro Radiant tipo M-20, serie 3-70 n.º 84. Un filtro Radiant n.º 145605. Un filtro Capillery tipo Aluvión 14/322/2466. Un filtro Capillery tipo Aluvión 14/322/1313. Una batidora de 40 arrobas n.º 222492. Una batidora de 85 arrobas n.º 204002. Una elevadora marca Toyota modelo 3 FD15 chasis n.º FD18-11611.

Tasación y tipo subasta 1.ª licitación: 1.528.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 1.018.667 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%: 1.146.000 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación: 2/3: 764.000 pesetas.

**Lote n.º 2**

— Siete bidones metálicos de 700 litros. Nueve tinajas de 800 litros. Diez tinajas de 1.800 litros. Diez barriles de 1.600 litros. Diecinueve barriles de 600 litros. Dos conos de 5.500 litros de madera. Dos depósitos de chapa galvanizada de 2.400 litros. Una cisterna de 5.500 litros (chatarra). Dos depósitos de chapa de 3.500 litros. Una máquina de lavar botellas. Dos mesas de oficina marca Serreta, con ala. Dos mesas de oficina marca Serreta, auxiliar. Caja fuerte de pie, color verde, marca Zubigaray. Una máquina de escribir Olivetti-Lexicón 80. Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti-Editor n.º 3 EL3-13378008. Tres sillas. Dos sillones de brazo. Cuatro sillones recibidor y mesa revistero. Mesa dirección pie metálico y cristal. Dos sillones color marrón y dos sillas del mismo color, armario metálico dos hojas con vitrina color marrón y otro armario igual color gris. Mesa auxiliar fotocopiadora, estantería auxiliar con tres lejas color marrón, archivador pie con ruedas. Calculadora precisa modelo 5610 n.º 1235983.

Valoración y tipo subasta 1.ª licitación: 902.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación: 601.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%: 676.500 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3: 451.000 pesetas.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don José Nicolás Marín, en barrio de San Blas, número 4 de Torreagüera, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el anuncio.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Mucia, 12 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos. (D.G. 179)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 4231

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

##### EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados Smac 912/88 hoy en ejecución de sentencia número 30/88, formuladas por los trabajadores Francisco Valls Román, contra la empresa Markla, S.A., carretera de Valencia, Km 2, Yecla, en reclamación de la cantidad de 122.498 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un torno mecánico ref. Fre-3c, valorado en 105.000 pesetas.

Un taladro manual Claramunt Asea-Ces, valorado en 60.000 pesetas.

Una máquina de bebidas calientes, valorada en 95.000 pesetas.

Dos máquinas lijadoras electroportatil C.V. 1,25, 70.000 pesetas.

Total pesetas valoración 330.000 pesetas.

Los anteriores bienes se sacan a pública subasta por término de veintidós días en las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º piso, el día treinta de mayo de 1989, a las horas de su mañana, en primera subasta. El día seis de junio de 1989, a la misma hora, en segunda subasta, y el día trece de junio de 1989, a la misma hora, en tercera subasta.

2.ª Servirá de tipo, para la primera subasta el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las 2 terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% del valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta, y en tercera subasta, sin fijación a tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejoras las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª Antes de verificar el remate, podrá el ejecutado librar sus bienes pagando el principal y gastos. Después de celebrada quedará la venta irrevocable.

6.ª Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercero, debiéndole verificar el remate que ejercite dicha facultad la cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla y todo ello previa y simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante si existieran quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª En todas las subastas desde el anuncio de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de esta Magistratura y junto a aquél, el importe del 20% del tipo de subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados, por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que se realicen en el mismo acto.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la Mercantil Markla, S.A., carretera de Valencia Km 2, Yecla (Murcia).

Y para que sirva para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4011

#### PRIMERA INSTANCIA MULA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue en autos de separación matrimonial número 142/87 a instancia de doña Joaquina Pastor Mulero contra don Diego García Gil, se ha dictado Sentencia de fecha 4 de octubre de 1988, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Herrera en nombre y representación de doña Joaquina Pastor Mulero contra don Diego García Gil; debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, ratificando el auto de medidas provisionales de fecha 19 de enero de 1987, adaptando la pensión que en el mismo se fija a las variaciones que anualmente indique el Índice de Precios al Consumo, mandado por el I.N.E., sin declaración específica de costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Diego García Gil, en paradero desconocido, se expide el presente.

Dado en Mula, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3949

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 325/87 se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco de Santander, S.A., contra Francisco Muñoz García y María Martínez Navarro, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 12 de junio de 1989.

Para la 1.ª subasta; el día 12 de julio para la 2.ª subasta y el día 13 de septiembre la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana Uno. Sótano garaje, situado en el término de Murcia, calle Baños nº 1, edificio Fígaro, con una superficie construida de 352 metros y 45 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 111, folio 173, inscripción 15.ª,

finca nº 6.628. Titular María Martínez Navarro, en cuanto a una treceava parte indivisa de esta finca por título de adjudicación, en la liquidación de Sociedad de gananciales. Linda: Norte, casa de don Francisco Rosa; Sur, casa de los herederos de don Joaquín Chico de Guzmán; Oeste, don Ricardo Ruiperez y don Francisco Rosa; y Este o frente, la calle de sus situaciones.

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3950

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en funciones, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 262/88, a instancia del Procurador don Juan Fulgencio Navarro Martínez, en nombre y representación de M.I.D. Electrónica, S.A., contra don Antonio Díaz Calderón, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días once de julio, doce de septiembre y diecisiete de octubre del corriente año, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, nº 17-1.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

1.º — Piso B, en segunda planta alta del edificio sin número en la Avenida de Almería de Caravaca; consta de varias habitaciones; mide de superficie construida 127,19 metros cuadrados y útil 100,46 metros cuadrados. Cuota 4,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 471, folio 17, finca 24.307.

Valorada en cuatro millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas.

2.º — Local señalado con el número uno, en planta baja del edificio número 9 de la calle de Cervantes de Caravaca, barrio de la Paz; mide de superficie construida 71,01 metros cuadrados y útil 67,97 metros cuadrados. Cuota 4,52%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 435, folio 46, finca 28.295.

Valorada en dos millones noventa y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— El Secretario.

Número 3976

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 199/86 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de don Diego Murcia Crespo vecino de Totana y con domicilio en Costera 165, contra don Pedro Jodar Martínez, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en Diputación Esparragal, en reclamación de la suma de 867.360 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de junio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 4 de julio y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 28 de julio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de su valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

Rústica: Trozo de tierra, riego del Común de los Pastores, en la dipu-

tación de Marchena, de este término de cabida 45 áreas, 41 centiáreas y 79 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.833, folio 96, finca 39.341.

Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.— El Secretario.

Número 3914

**INSTRUCCION  
YECLA****Requisitoria**

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Instrucción de Yecla.

Por la presente que se expide en méritos de proceso oral número 118 de 1987, ahora ejecutoria número 12 de 1988, sobre un delito de allanamiento de morada, se cita y llama al penado Manuel Sánchez Bermejo, hijo de Manuel y de Ventura, natural de Puertollano (Ciudad Real), de estado soltero, profesión albañil, mayor de edad, domiciliado últimamente en Yecla, en la calle Cuevas de Poniente nº 56, comparecerá dentro del término de 5 días al objeto de constituirse en prisión, para el cumplimiento de la pena de 15 días de arresto sustitutorio por impago de la multa de 30.000 pesetas, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas a las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Yecla, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 3969

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ****Cédula de notificación**

En los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 58/88, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don

Juan F. Navarro Martínez, contra don Zoilo Sánchez Sánchez y doña María Sánchez López, ha sido practicada liquidación del crédito de la actora con el siguiente resultado: siendo el principal de 3.000.000 de pesetas, los intereses 799.000 pesetas, y los gastos y costas 392.722 pesetas, importa el total principal, gastos y costas a favor del actor la cantidad de 4.191.722 pesetas, por lo que siendo el precio del remate de la fincas hipotecadas el de 3.363.750 pesetas queda una diferencia a favor de la actora de ochocientas veintisiete mil novecientas setenta y dos pesetas.

Caravaca de la Cruz, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Diego Melgares.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Zoilo Sánchez Sánchez y doña María Sánchez López, hoy en ignorado paradero y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Diego Melgares.— Rubricado.

Número 3994

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 956/88 a instancia de El Corte Inglés, S.A., Procurador señor Vizuite, contra don Miguel García Aroca, en paradero desconocido, en cuyos autos y conforme a lo preceptuado por el artículo 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, se cita de remate al demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos en legal forma y se oponga a la ejecución si viere de convenirle, bajo apercibimiento legal.

Se hace constar que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de la parte legal del sueldo que el mismo perciba como empleado de la Mercantil Eurest, S.A., hasta cubrir la cantidad total reclamada de 178.635 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 4153

#### ULEA

Por don Jesús Marín López, en nombre y representación de Frutas Ulea, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Ctra. a Villanueva, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ulea, 26 de abril de 1989.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 4154

#### CARAVACA DE LA CRUZ

Por don José Rogelio Garrido Moreno se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de pub, con emplazamiento en calle Trafalgar, 4, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4155

#### MURCIA

##### Concurso

Objeto.—La contratación mediante concurso de la «Adquisición de baldosas de hormigón para reparación del

Malecón (2.ª y 3.ª fase)», con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

Tipo de licitación.—19.051.200 pesetas. En el anexo al Pliego de Condiciones se describirá el material a suministrar.

Plazo de entrega.—Dos meses.

Presentación de plicas.—Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 27 de abril de 1989, que ha de regir en el suministro objeto de la presente convocatoria.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación; Suministros y Patrimonio.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por... a mi favor, ante el Notario don..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial... número..., de fecha... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de..., con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro de «Adquisición de baldosas de hormigón para pavimentos», en hoja

aparte se especifica los precios unitarios de las losas objeto del suministro. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 4044

#### JUMILLA

Queda expuesto al público por un mes el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 13 de marzo actual por el que se modifica la manzana delimitada por las calles Avda. de Yecla, Pío XII, Avda. de San José y Zorrilla, incluidas en la zona V consistente en la apertura de un vial de 10 metros de anchura, paralelo e intermedio a las dos calles últimamente citadas.

Dentro del expresado plazo podrán formularse las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 157.3, en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Jumilla, 27 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 4045

#### JUMILLA

Queda expuesto al público por un mes el acuerdo municipal adoptado por el Pleno el día 13 de marzo actual aprobando los estatutos por los que se ha de regir el Museo Municipal Jerónimo Molina.

Dentro del indicado plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias tanto sobre el acuerdo de aprobación inicial como sobre los estatutos referidos.

Jumilla, 27 de marzo de 1989. El Alcalde.

Número 4100

**M U L A**

Ejercitada por este Excmo. Ayuntamiento la opción de compra de un bajo comercial en calle Emeterio Cuadrado y solicitada por la compañía Promulsa, S.A., la devolución de la garantía definitiva por importe de 4.000.000 de pesetas, constituida para garantizar el ejercicio del derecho ejercitado, se expone al público para que en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimaren convenientes.

Mula a 21 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente, Bibiano Imbernón García.

Número 4101

**CARTAGENA****Anuncio de Contratación.  
Pabellón Municipal de Deportes.**

El Patronato Municipal de Deportes ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de bar en la piscina de Pozo Estrecho en sesión de la Junta Rectora de 22 de abril de 1989, y mediante concierto directo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de cuatro días (artículo 116 del Real Decreto mencionado), y contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Asimismo se convoca contratación directa para la adjudicación del mismo, pudiendo presentar ofertas antes del 15 de mayo del presente en la Secretaría del P.M.D. sita en calle Wsell de Guimbar-da o en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Para mayor información, podrá solicitarse copia del pliego citado en los lugares más arriba señalados.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—El Vicepresidente del P.M.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4102

**CARTAGENA****Anuncio de Contratación.  
Pabellón Municipal de Deportes.**

El Patronato Municipal de Deportes ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de bar en la piscina de Urbanización Mediterráneo en sesión de la Junta Rectora de 22 de abril de 1989, y mediante concierto directo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de cuatro días (artículo 116 del Real Decreto mencionado), y contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Asimismo se convoca contratación directa para la adjudicación del mismo, pudiendo presentar ofertas antes del 15 de mayo del presente en la Secretaría del P.M.D. sita en calle Wsell de Guimbar-da o en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Para mayor información, podrá solicitarse copia del pliego citado en los lugares más arriba señalados.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—El Vicepresidente del P.M.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4103

**CARTAGENA****Anuncio de Contratación.  
Pabellón Municipal de Deportes.**

El Patronato Municipal de Deportes ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación del arrendamiento de la Publicidad en el Pabellón Wsell de Guimbar-da en sesión de la Junta Rectora de 22 de abril de 1989, y mediante concierto directo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de cuatro días (artículo 116 del Real De-

creto mencionado), y contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Asimismo se convoca contratación directa para la adjudicación del mismo, pudiendo presentar ofertas antes del 15 de mayo del presente en la Secretaría del P.M.D. sita en calle Wsell de Guimbar-da o en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Para mayor información, podrá solicitarse copia del pliego citado en los lugares más arriba señalados.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—El Vicepresidente del P.M.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4104

**CARTAGENA****Anuncio de Contratación.  
Pabellón Municipal de Deportes.**

El Patronato Municipal de Deportes ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de bar-cafe-tería en el Pabellón Municipal de Wsell de Guimbar-da en sesión de la Junta Rectora de 22 de abril de 1989, y mediante concierto directo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de cuatro días (artículo 116 del Real Decreto mencionado), y contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Asimismo se convoca contratación directa para la adjudicación del mismo, pudiendo presentar ofertas antes del 15 de mayo del presente en la Secretaría del P.M.D. sita en calle Wsell de Guimbar-da o en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Para mayor información, podrá solicitarse copia del pliego citado en los lugares más arriba señalados.

Cartagena a 25 de abril de 1989.—El Vicepresidente del P.M.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4005

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente «Construcción de plaza pública en Tallante», realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de construcción de plaza pública en Tallante.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4006

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente «Urbanización carretera acceso a barrio Peral», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de urbanización carretera acceso a barrio Peral.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4017

**AGUILAS****EDICTO**

Gaspar Baldo Carrillo, Recaudador del Ayuntamiento de Aguilas.

Hace saber: Que el sujeto pasivo don Willen Pape, figura como deudor a este

Ayuntamiento por los conceptos de agua, y basura, período mayo 1987 hasta octubre de 1988, por un importe de dos millones setecientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesetas de principal (2.709.868), más 541.974 pesetas de recargo del 20%, y 200.000 pesetas que se presuponen para costas, lo que hace un total de tres millones cuatrocientas cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y dos pesetas (3.451.842).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Tesorero con fecha 16 de marzo de 1989 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refieren el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contados ambos, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículo 192 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril). Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 192 antes citado y el 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que haga efectivo su débito, previéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Aguilas a veintiuno de abril de 1989. El Recaudador Municipal.

Número 3977

**CALASPARRA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente accidental del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Calasparra (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado, y aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 1989, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del presente año de 1989, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones que en derecho correspondan, quedando elevado a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra a 31 de marzo de 1989. El Alcalde accidental.

Número 3984

**ALCANTARILLA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1988, aprobó con el quórum legal exigible el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes características:

Finalidad: Obras en paraje de Agua Salada (inundaciones-87).

Importe: 1.225.000 pesetas.

Interés: 7%, nominal anual.

Comisión: 0,40%, nominal anual por servicios generales.

Reembolso: 6 años, 2 de carencia y 4 de amortización.

Anualidad: 356.612 pesetas por intereses, comisión y amortización.

Garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de re-

clamación. Transcurrido dicho período sin haberse presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Alcantarilla a 3 de enero de 1989.  
El Alcalde.

Número 3987

### TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Domingo Hernández Galindo en representación de Gráficas Torre Pacheco, C.B., se ha solicitado licencia para instalación de un taller de Artes Gráficas, con emplazamiento en calle Víctor Pérez, 27, bajo de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 12 de abril de 1989.  
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4019

### MORATALLA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 15 de abril de 1989, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1. Tarifa de Ordenanza reguladora del Servicio del Agua Potable.
2. Tarifa de la Ordenanza de Alcantarillado por el canon de vertidos.
3. Tarifa de la Ordenanza de Recogida de Basuras.
4. Tarifa de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública (Mercadillo).

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de 30 días conforme a lo dispuesto en el artículo 188 y concordantes del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Bases de Régimen Local, para oír reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Moratalla a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Número 4093

### LIBRILLA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1989 ha acordado concertar una operación de crédito con Caja de Ahorros de Murcia, por un importe de cinco millones cuatrocientas noventa y tres mil veinticuatro pesetas (5.493.024 pesetas) con un interés del 13,75%, amortización diez años, por lo que se abre un período de información pública de quince días hábiles para reclamaciones.

Librilla a 27 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4094

### LIBRILLA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1989 ha acordado concertar una operación de crédito con Caja de Ahorros del Mediterráneo, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) con un interés del 13,50%, amortización dos años, por lo que se abre un período de información pública de quince días hábiles para reclamaciones.

Librilla a 27 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4097

### MULA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1989, aprobó inicialmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General de la Corporación y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Mula a 27 de abril de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 4099

### AGUILAS

#### ANUNCIO

En rectificación por circunstancias sobrevenidas, del anuncio de este Ayuntamiento aparecido con el número 3.587, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 18 del presente mes de abril, relativo al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Oficina del Consumidor, se hace público que el Tribunal designado será el siguiente:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, titular, y don Luis Salas Rodríguez, suplente.

Vocales: Doña Lucía Ana Hernández, Concejal Delegada de Consumo, Doña Teresa García Fernández, titular y doña María Dolores Quesada Alcázar, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña Juana Rodríguez Sánchez, titular y doña Mercedes Moñino Almarza, suplente, representantes del Profesorado Oficial.

Doña María José García Fernández, titular y doña Angeles Gallego Quiñero, suplente, Administrativos de Administración General.

Don Ramón Román Díaz, titular y doña María del Mar Navarro Aranda, suplente, representantes de la Junta de Personal.

Secretario: Don Fernando Martínez Sánchez y doña Consuelo Díaz Mateu, suplente.

Asimismo se rectifica la fecha de comienzo de los ejercicios, que será el 29 de mayo, a las 10 horas y en el salón de actos de la Casa Consistorial, sirviendo este anuncio de citación para los miembros del Tribunal y para los asistentes.

Aguilas a 24 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 3954

**CARAVACA DE LA CRUZ****Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.**

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, artículo 25, Ley 30/84.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, o Teniente-Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de los funcionarios.

El Teniente-Alcalde de Hacienda.

El Teniente-Alcalde de Personal.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por tiempo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos

meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres; y cada uno de ellos eliminatorio.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

b) Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito y consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza de que se trata. Su duración máxima será de dos horas.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar sobre los mismos durante diez minutos más.

Octava.— Calificación.

El primer ejercicio será calificado concediendo un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio será calificado concediéndole un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen como mínimo cinco puntos.

El tercer ejercicio será calificado concediendo un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen como mínimo cinco puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los tres ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asis-

tentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión de Gobierno.

Al mismo tiempo remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, relación de todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez efectuado el nombramiento por la Comisión de Gobierno, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y to-

mar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.— Recurso contra esta convocatoria y sus bases.

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Programa para el tercer ejercicio

1.— La Administración Local, concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

2.— La Provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

3.— El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común.

4.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5.— Noción general de procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.— Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

7.— Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

8.— Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

9.— La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

10.— Ley sobre el Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976 y Normas Complementarias de la misma. Ley de Protección legalidad urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia.

11.— Planes urbanísticos municipales. Planes Generales y Parciales; proyectos de urbanización y programa de actuación urbanística.

12.— Clasificación del suelo. Concepto de solar. Registro Municipal de Solares.

13.— Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencia de edificación.

Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

14.— Suspensión y demolición de obras. Suspensión de los efectos de las licencias. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas-sanciones.

15.— Ingresos municipales. Clasificación de los mismos. Imposición y ordenación de exacciones. Exenciones y bonificaciones tributarias de las Corporaciones Locales.

16.— Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Tasas Municipales.

17.— Contribuciones Especiales (naturaleza, concepto, fundamento y clases). Imposición obligatoria. Imposición potestativa. Devengo. Pago. Sujeto activo y pasivo. Exenciones. Base imponible y de reparto.

18.— Impuesto municipal sobre solares. Sobre circulación de vehículos. Sobre incremento del valor de los terrenos.

19.— Impuesto municipal sobre gastos suntuarios. Sobre publicidad. Tributos con fines no fiscales.

20.— Ideas generales sobre la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y Reglamento General de la Inspección de Tributos de 25 de abril de 1986.

21.— Procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía de apremio.

22.— Actas de inspección por infracciones tributarias: invitación, constancia de hechos y defraudación.

23.— Infracciones y sanciones tributarias. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

24.— Gestión, liquidación, recaudación e infracción de los impuestos municipales.

25.— Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

26.— Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia.

27.— Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

28.— Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

29.— Ley 3/1986, de 19 de marzo, Función Pública de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Antonio García-Martínez Reina.

Número 3956

**CARAVACA DE LA CRUZ****Convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición dos plazas de Auxiliar de la escala de Administración General****B A S E S**

**Primera.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición, de dos plazas de Auxiliar de la Escala de Administración General, encuadrada en el grupo D, subescala de Auxiliares de Administración General, y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la Legislación vigente.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

**Tercera.** Igualmente podrán participar en las pruebas quienes reuniendo las anteriores condiciones de la base 2.<sup>a</sup> se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre.

**Cuarta. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales,

contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**Sexta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante de los funcionarios.

—El Teniente-Alcalde de Personal.

—El Teniente-Alcalde de Hacienda.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

**Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación. Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Los aspirantes que se acojan a lo dispuesto en la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria los servicios se valoran, en la fase de concurso, en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible si en alguno de los ejercicios de la fase de la oposición se haya obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que

no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

La valoración de los méritos deberá de haber finalizado al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

#### **Novena. Ejercicios de la oposición.**

Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilite el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### **Décima. Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

#### **Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten

en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

#### **Duodécima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### **A N E X O**

#### **Parte primera: Derecho político y administrativo**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda: Administración local

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración local.

Tema 10. Los bieles de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Tema 18. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Tema 19. Ley 2/1987, de 12 de febrero, electoral de la Región de Murcia.

Tema 20. Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21. Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tema 22. Ley 3/1986, de 19 de marzo, Función Pública de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz a 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3999

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Reposición de alumbrado en carretera de La Palma», realizadas por Eugenio Estrada, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de reposición de alumbrado en carretera de La Palma.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4000

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Urbanización Plaza Alicante», realiza-

das por Valentín Ferrer García, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de urbanización Plaza Alicante.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4001

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Urbanización de calle Submarino de barrio Peral», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de urbanización de calle Submarino de barrio Peral.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4002

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente «Aparcamientos en calle Real y Plaza San Agustín», realizadas por Valentín Ferrer García, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de aparcamientos en calle Real y Plaza San Agustín.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 3957

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco J. Ros Barceló, licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles (expediente 11/89) en Plaza Constitución, s/n, La Alberca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3947

**MOLINA DE SEGURA**

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en la Plaza del Teatro Vicente, en el sentido de permitir la construcción con destino a aparcamiento de la planta semisótano que se construirá por el desnivel existente entre la nueva planta peatonal prevista, cuya rasante coincidirá con la de la actual Plaza de Pedro José Vicente y la calle Santa Teresa en el tramo que recaerá la nueva Plaza.

Dando cumplimiento así a lo preceptuado en el artículo 140.6 del Real Decreto 2.159/1978, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura a 21 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 3952

**TORRE PACHECO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Antonio Casanova Tovar, se ha solicitado licencia

para instalación de nave-almacén para manipulación y envasado de vinos, con emplazamiento en Los Bastidas, s/n, pedanía de Meroños, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 7 de abril de 1989. El Alcalde accidental, José Luis Garcerán Pedreño.

Número 3951

**BLANCA**

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en el concurso de méritos, convocado por acuerdo de este Ayuntamiento, de 16 de enero de 1989, para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Gasolinera, vengo en resolver:

- A) Relación de admitidos:  
1. Don Jesús Sánchez Torrano.
- B) Excluidos:  
Ninguno.

Blanca a 6 de abril de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 3958

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Por don Tomás Fuertes Fernández, en nombre y representación de «Alinut, S.A.», se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de congelados vegetales, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia,

puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 10 de febrero de 1989.—El Alcalde, Antonio Contreras López.

Número 3959

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Por don Lorenzo Fernández Fernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar con emplazamiento en calle Madrid, esquina a calle Almería, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 7 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 3961

**LAS TORRES DE COTILLAS**

Por doña Josefa Gómez López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de lavado manual de automóviles, con emplazamiento en calle José Navarro, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde, Antonio Contreras López.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4061

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Antonio Gómez Muñoz, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, vr. 17 de marzo de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4063

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Archena, ubicada en la calle Alejandro Medina, número 9, bajo la dirección de doña María del Carmen Campuzano Alcolea, Agente inscrita en este Colegio con el número 290, la que se identificará con el número 1.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mr. 4 de abril de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4064

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la

apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de San Javier, ubicada en La Manga del Mar Menor, Gran Vía, s/n., Polígono El Galán, «Edificio Esmeralda III», 2.ª fase, bajo la dirección de doña Agustina García García, Agente inscrita en este Colegio con el número 295, la que se identifica con el número 4.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 10 de marzo de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4065

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Mazarrón, ubicada en Puerto de Mazarrón, calle Sierra de Cazorla, número 7, Centro Comercial Costa Cálida, bajo la dirección de don Antonio Méndez Ortiz, Agente inscrito en este Colegio con el número 169, la que se identifica con el número 1.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 10 de marzo de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4066

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Mazarrón, ubicada en Puerto de Mazarrón, Ctra. Bolnuevo, s/n., «Edificio La Isla», bajo la dirección de don Antonio Morell Díaz,

Agente inscrito en este Colegio con el número 277, la que se identifica con el número 7.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 10 de marzo de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4067

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cartagena, ubicada en La Manga del Mar Menor, Apartamentos Las Sirenas, bloque VII, número 725, bajo la dirección de don Federico Sánchez Pérez, Agente inscrito en este Colegio con el número 154, la que se identifica con el número 25.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 10 de marzo de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4068

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

#### EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Caravaca de la Cruz, ubicada en la pedanía de Singla, calle Correos, número 2, bajo la dirección de don Antonio Corbalán Campos, Agente inscrito en este Colegio con el número 280, la que se identifica con el número 11.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 10 de marzo de 1989.  
El Vicepresidente.

Número 4226

**CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO  
(en liquidación)****Convocatoria Asamblea General  
Extraordinaria**

Los liquidadores de la Caja Rural del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de conformidad con la normativa de aplicación y con sus Estatutos Sociales, han acordado convocar a sus socios a Asamblea General, que tendrá lugar, con carácter extraordinario, en el salón de actos de la sede central de la Entidad, Duque de Tammes, número 32, de Orihuela (Alicante), el día 23 de mayo del año en curso, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 18,30 horas, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.—Constitución de la Asamblea y apertura de la sesión por el Sr. Presidente y designación de tres socios para que, en su caso, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.—Informe de los liquidadores y aprobación, si procede, del Balance Final de la Liquidación, de conformidad con la publicación realizada al efecto y de la liquidación misma.

3.—Acuerdo sobre los depósitos de las aportaciones obligatorias y voluntarias correspondientes a los socios que no se han hecho cargo de ellas, en virtud de la obligación contraída por las Cajas de Ahorros Provincial de Alicante y de Ahorros de Murcia para su devolución, de conformidad con lo convenido en la Escritura de cesión de activos y pasivos.

4.—Extinción de la Caja Rural del Mediterráneo, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos Sociales, 114 de la Ley General de Cooperativas y concesión de facultades.

5.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión, y levantamiento de la misma por el Sr. Presidente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 53 y concordantes del R.D. 2.710/78, de 16 de noviembre, podrán asistir a la Asamblea General con derecho a voto, la totalidad de los socios que estando en pleno ejercicio de

los derechos sociales, hayan sido elegidos representantes en las Juntas Preparatorias, o hayan reservado su voto o justificado su ausencia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, se convocan Juntas Preparatorias de la Asamblea General Extraordinaria de socios conforme al siguiente calendario:

Zona primera: El día 18 de mayo de 1989, a las 18 horas en primera convocatoria y, en su caso, media hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrar en Orihuela, Avda. Duque de Tammes, número 32.

Podrán asistir a esta Junta Preparatoria los socios adscritos a las siguientes localidades: Orihuela, Callosa de Segura, Tres Puentes, La Mata, San Fulgencio, Rojales, Jacarilla, Daya Nueva, Pilar de la Horadada, San Miguel de Salinas, Cox, La Campaneta, Albaterra, Dolores, Crevillente, Benijofar, La Aparecida, Bigastro, Vereda del Rollo, La Matanza, Murcia, San Isidro de Albaterra, Los Montesinos, Raiguero de Bonanza, Las Heredades, Casillas, El Mudamiento, Catral, Siscar, Correntías Medias, San Javier, San Pedro del Pinatar, Cabezo de Torres, Torre Pacheco, San Cayetano, Avileses, El Mirador, La Murada, El Raal, Torrevieja, Almoradí, Benejúzar, Beniél, Redován y Puente Tocinos.

Zona segunda: El día 18 de mayo de 1989, a las 18 horas en primera convocatoria y, en su caso, media hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrar en Alicante, Oscar Esplá, 37, Auditorio de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

Podrán asistir a esta Junta Preparatoria los socios adscritos a las siguientes localidades: Alicante, Alcoy, Santa Pola, San Juan de Alicante, Jijona, Muro del Alcoy, Elche, Villajoyosa, Pego, Denia, El Altet, Ibi, Calpe, La Hoya, Aspe, Novelda, Oliva, Elda, Las Bayas, Patró, Algemesí, Gata de Gorgos, Valencia, Font Encarroz, Guardamar, Gandía y otras.

Las referidas Junta Preparatorias se desarrollarán conforme al Orden del Día establecido para la Asamblea General Extraordinaria, con la única adición del siguiente punto del Orden del Día:

«Designación de representantes, titulares y suplentes, que asistan a la

Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 23 de mayo de 1989».

Orihuela a 5 de mayo de 1989.—Los liquidadores.

Número 4157

**COMUNIDAD DE REGANTES  
EL MOLINO  
(EN FORMACION)**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del pozo denominado número 3 de La Tercia, a Junta General, que se ha de celebrar el día 30 de mayo de 1989, a las veintiuna horas, en el Me-rendero Karting, situado en Camino de Enmedio, s/n., de Puente Tocinos (Murcia), para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la comisión nombrada en asamblea de 7 de marzo de 1989.

En Murcia a 28 de abril de 1989.—El Presidente de la Comisión.

Número 4071

**COMUNIDAD DE REGANTES DE  
LA ACEQUIA DE LA  
ALCANTARILLA  
(EN FORMACION)****Anuncio de convocatoria**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes de la Acequia de La Alcantarilla (en formación), término municipal de Cehegín (Murcia), a Junta General que se ha de celebrar el día 30 de mayo de 1989, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda del mismo día, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Punto único.—Lectura, estudio y aprobación, si procede, de las impugnaciones presentadas a los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes.

Cehegín, 11 de abril de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Juan Abril Matallana.